



DECRETO N° 17/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 11 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedó aprobado la Jurisdicción Territorial de las Municipalidad de Los Conquistadores.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

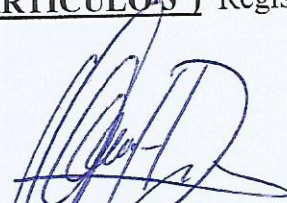
El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 01/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 29 de Marzo de 2017, mediante la cual se sanciona la Jurisdicción Territorial de las Municipalidad de Los Conquistadores.

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES